



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de abril de 2024

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ANDRES FELIPE MUÑOZ VELEZ,
DEMANDADO:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
RADICADO:	05001310500220230001000
ASUNTO:	Reprograma
LINK AUDIENCIA: 22 de abril de 2024 a las 11:30 am https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTYxMGY4NTUtMDk3YS00ODkzLTk5MmMtMWQyNjk5MzMlMzNh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

Se advierte que, el apoderado de la parte demandante presenta en anexo 18 solicitud de audiencia, manifestando haber llegado las partes a un acuerdo en relación a lo debatido en el proceso.

En vista de lo anterior, El Juzgado se puso en contacto con los abogados, quienes confirmaron la solicitud. Dado que hay disponibilidad en la agenda del Juzgado, se dispone adelantar la fecha de audiencia del artículo 77 del CPL Y SS, programada inicialmente el día 1 de abril de 2025 a las 8:30 am.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para audiencia el día veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 11.30 a.m. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia el día veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 11.30 a.m.

SEGUNDO: INFORMAR vía correo electrónico a las partes y apoderados.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b457979ecd79fbacb11c59e04e1e57555e5be4ca0b1dcc72c5c25eb69586488**
Documento generado en 17/04/2024 04:04:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>